

JUNTA DE ANDALUCÍA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PUERTO BAJO DE LA CERECEDA S. L PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE + NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+10NAT/ES/000570.

En Sevilla, a 11 de junio de 2015

De una parte, Dña. María Jesús Serrano Jiménez, Excm. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en funciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26.2.i) de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. Fernando Andrada-Vanderwilde Contreras, con DNI , como apoderado legal inscrito en el registro mercantil de Sevilla tomo 1.418 folio 194 hoja se-4224 de la entidad "Puerto Bajo de la Cereceda S. L.", con CIF B-41051814, en virtud de escritura de apoderamiento número 1.164 otorgada en Puerto de Santa María, el 14 de mayo de 2002, sociedad propietaria de la finca "Puerto Bajo", ubicada en el término municipal de Andújar (Jaén), inscrita en el registro mercantil de Sevilla, tomo 1418, folio 194, hoja SE-4224.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que la Unión Europea, en virtud de Acuerdo de 19 de agosto de 2011, ha subvencionado el Proyecto LIFE+Naturaleza 10NAT/ES/000570 "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (Iberlince), que ejecuta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho Proyecto incluye que se establecerán "Acuerdos de Gestión" con propietarios como beneficiarios, como método de involucrar al sector privado en la conservación del Lince ibérico.

TERCERO.- Que con fecha 15 de enero de 2014, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la entidad Puerto bajo de la Cereceda S. L, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).



PUERTO BAJO DE LA CERECEDA, S. L.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CUARTO.- Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito y en consecuencia

ACUERDAN

Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la entidad Puerto Bajo de la Cereceda S. L, para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570), quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- MEDIDAS

Las medidas, que se llevarán a cabo por parte la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del presente Convenio de Colaboración, se encuentran incluidas en el Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal"(LIFE+ 10NAT/ES/000570), y son concretamente las siguientes:

| TITULO DE LA MEDIDA | ANUALIDADES/UNIDADES | | | |
|-----------------------|----------------------|-----------|---------|-----------|
| | 2013/2014 | 2014/2015 | 2015/16 | 2016/2017 |
| Desbroce (ha) | - | - | 18 | - |
| Siembra (ha) | - | - | 15 | - |
| Abonado siembras (ha) | - | - | 15 | - |
| Abonado (ha) | - | - | 60 | - |

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

LA CONSEJERA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, en funciones

Fdo: D^a M^a Jesús Serrano Jiménez

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA ENTIDAD PUERTO BAJO DE LA
CERECEDA S. L

D. Fernando ^{Andrada-Vanderwilde}
Contreras ^{500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA}